

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20256100069931



Bogotá D.C. 17-03-2025

Señor (a)

**ANÓNIMO**

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Correo: No registra

Ciudad

**Asunto:** Respuesta Radicado IDR D No. 20252100068482 del 24 de febrero del 2025 - 20252100068472

Cordial Saludo:

En respuesta a su comunicación mencionada en el asunto y con el fin de atender su solicitud, en la cual refiere: *“(...) solicito la intervención de la administración distrital, para la recuperación del espacio público en el parque del barrio tibabita de la carrera 8 con calle 186, una vez que se encuentra invadida de vendedores informales, con el agravante que la mayoría son puestos estacionarios esplendores de comidas, los cuales sino cuentan con las medidas de salubridad y están poniendo en riesgo la salud de las personas que consumen estos alimentos, además ya varias personas del sector comentan que en algunos puestos de vendedores informales están expendiendo sustancias alucinógenas, además es importante señalar que en horas de la noche, sobre el andén del costado oriental frente al parque, junto a una iglesia evangélica, ubican un puesto de comidas rápidas que ha causado muchos inconvenientes de salud a varias personas y estos ciudadanos no tiene ningún cuidado en cuanto a las medidas de salud pública y este puesto es un peligro para la salud de las personas del sector, es importante señalar que dejan el espacio bastante desordenado y con residuos de aceite, que es un peligro porque esta sustancia puede causar un accidente a los peatones que caminan por el andén de la carrera 8c, es bueno señalar que el parque está ubicado un puesto de venta de confites, paquetes y bebidas caliente (tinto y aromática), justo en el espacio del paradero del alimentador de Transmilenio (ruta 2-3 san Antonio) esto causa bastante incomodidad a la ciudadanía que hace uso de este transporte, con el agravante que este puesto viene destruyendo los árboles, las materas del parque y el espacio público en general. es urgente una intervención de la administración distrital, recuperar el espacio público y garantizar la salud, la seguridad y la movilidad de la ciudadanía (...)”* me permito informar lo siguiente:

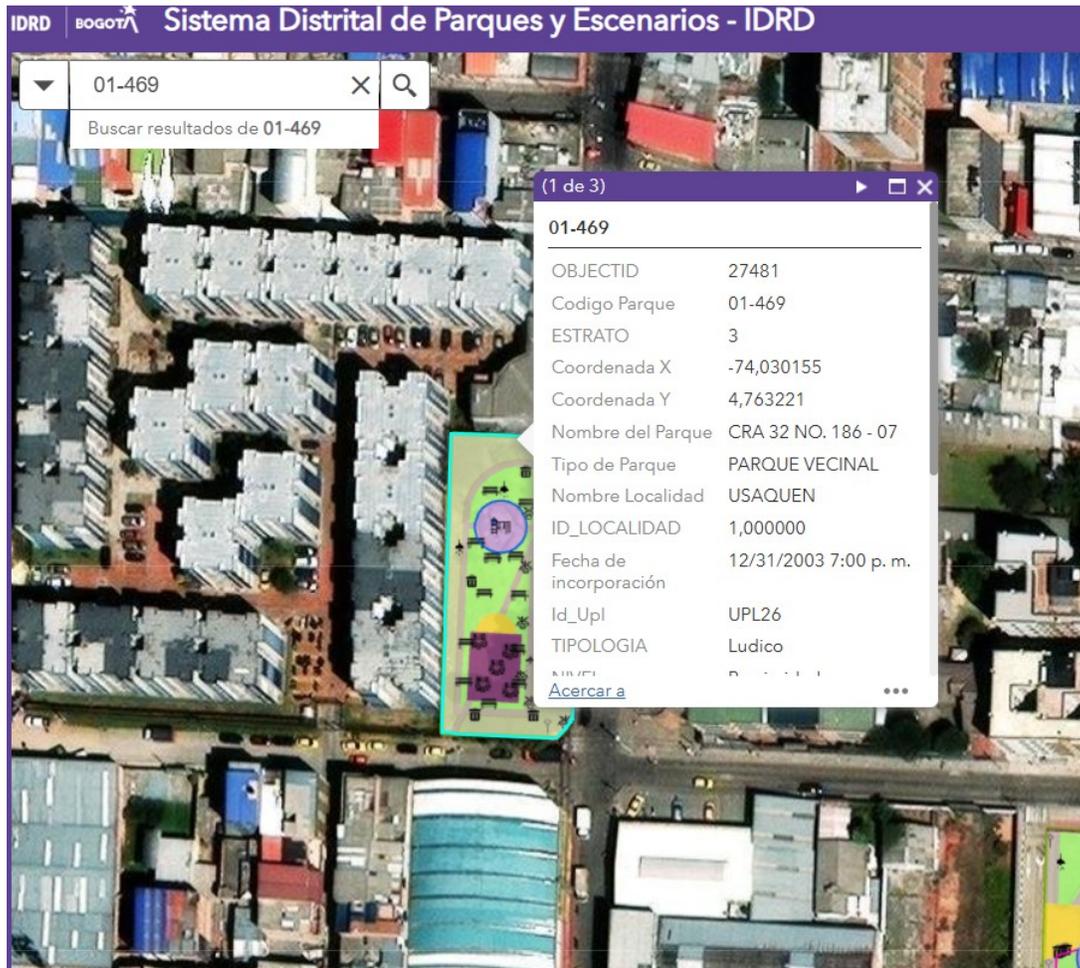
Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 59ª -06  
Tel: 6605400  
www.idrd.gov.co  
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica (SIG), se confirma que el parque de interés lleva el nombre CRA 32 NO. 186 - 07, clasificado como de escala de proximidad (anteriormente de escala vecinal o de bolsillo). Su código IDRD es 01-469 y forma parte del Inventario de Parques, como se evidencia en las siguientes imágenes.

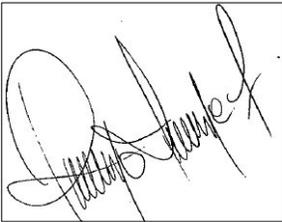


Al respecto, es preciso señalar que, por tratarse de un parque de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), su mantenimiento e intervención son competencia de la Alcaldía Local en atención a los lineamientos previstos en el artículo 5 numeral 4 del Acuerdo 740 de 2019, “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”, el cual contempla en el **“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. (...)”**.

En consecuencia, de lo anterior y de acuerdo con la normativa señalada, procedemos a dar traslado a la Alcaldía Local de Usaquén en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias brinde respuesta a su solicitud, conforme el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”*, atribuciones de los alcaldes locales.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Lo enunciado – Certificado RUPI

Copia: Daniel Hernando Ortiz Quintero - alcalde local de Usaquén - [alcalde.usaquen@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.usaquen@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Juan Sebastian Moreno Ladino – Área de Administración de Escenarios – Contratista.

Proyectó: Juan Sebastian Moreno Ladino – Área de Administración de Escenarios – Contratista.

Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez -Profesional Especializado Grado 11 – Administración de Escenarios

Liliana Bastidas Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero. Subdirector Técnico de Parques



Bogotá, 13 de febrero del 2025  
PD-1661102-2025

Señor  
**ANONIMO**  
Ciudad

**Asunto: Solicitud Radicada en Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. No. 1661102 del 27 de enero de 2025.**

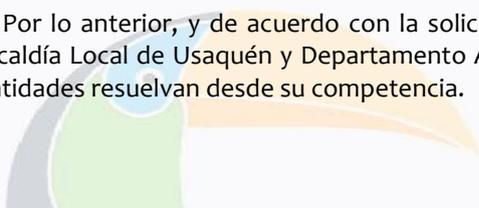
**Ref. SDQS 333792025**

**Entidades reportadas SDQS: IPES, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud, Secretaria de Seguridad, SUBRED NORTE, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)**

Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P., es una empresa de servicios públicos privada, que presta el servicio de aseo, en el marco de un contrato de concesión suscrito con la UAESP, y es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio de calidad, continuo e ininterrumpido en cada una de nuestras actividades.

Por lo anterior, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 1437 de 2011, la Ley 142 de 1994, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes y en atención a su solicitud, cuando manifiesta **“BUENOS DIAS, DE LA MANERA MAS ATENTA Y CON EL DEBIDO RESPETO, ME PERMITO SOLICITARLE A LA ADMINISTRACION DISTRITAL Y A LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LOS ASUNTOS DE LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y A LA ENTIDAD ENCARGAR DE ADMINISTRAR LOS PARQUES EN LA CIUDAD Y LA ENTIDAD ENCARGAR DE GARANTIZAR QUE EN LOS PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS NO SE EXPENDAN SUSTANCIAS ALUCINOGENAS, QUE PONEN EN PELIGRO A NUESTRA SOCIEDAD Y SOBRE TODO A NUESTROS NIOS, NIAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD, POR LO TANTO SOLICITO LA INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL , PARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL PARQUE DEL BARRIO TIBABITA DE LA CARRERA 8C CON CALLE 186, UNA VEZ QUE SE ENCUENTRA INVADIDA DE VENDORES INFORMALES, CON EL AGRAVANTE QUE LA MAYORIA SON PUESTOS ESTACIONARIOS EXPENDORES DE COMIDAS, LOS CUALE SNO CUENTAN CON LAS MEDIDADAS DE SALUBRIDAD Y ESTAN PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE CONSUMEN ESTOS ALIMENTOS, ADEMAS YA VARIAS PERSONAS DEL SECTOR COMENTAN QUE EN ALGUNOS PUESTOS DE VENDEDORES INFORMARLES ESTAN EXPENDIENDO SUSTANCIAS ALUCINOGENAS, ADEMAS ES IMPORTANTE SEALAR QUE EN HORAS DE LA NOCHE, SOBRE EL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL FRENTE AAL PARQUE, JUNTO A UNA IGLECIA EVANGELICA, UBICAN UN PUESTO DE COMIDAS RAPIDAS QUE HA CAUSADO MUCHOS INCONVENIENTES DE SALUD A VARIA PERSONAS Y ESTOS CIUDADNOS NO TIENE NINGUN CUIDADO EN CUANTO A LAS MEDIDADAS DE SALUD PUBLICA Y ESTE PUESTO E UN PELIGRO PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS DEL SECTOR, EDS IMPORTANTE SEALAR QUE DEJAN EL ESPACIO BASTANTE DESORDENADO Y CON TRECIDUOS DE ACEITE, QUE ES UN PELIGRO PORQUE ESTA SUNTANCIA PUEDE CAUSAR UN ACCIDENTE A LOS PEATONES QUE CAMINAN POR EL ANDEN DE LA CARRERA 8C, ES BUENO SEALAR QUE EL PARQUE ESTA UBICADO UN PUESTO DE VENDA DE CONFITES, PAQUETES Y BEBIDAS CALIENTE TINTO Y AROMATICA, JUSTO EN EL ESPACIO DEL PARADERO DEL ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO RUTA 23 SAN ANTONIO”,** al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

1. En primer lugar, Promoambiental Distrito SAS ESP., se pronunciará respecto de las problemáticas denunciadas que se enmarcan en las funciones del contrato interadministrativo 283 del 18 de enero de 2018 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y Empresa Promoambiental Distrito S.A.S E.S.P, para los demás fines pertinentes, teniendo en cuenta que el medio de radicación es el sistema SDQS será esta entidad la encargada de generar los respectivos traslados a las diferentes entidades intervinientes en el asunto.
2. Respetuosamente y atendiendo a su solicitud, se informa que, el prestador de aseo Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. presta servicios de recolección y transporte de residuos, barrido, corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas, e instalación y mantenimiento de contenedores y cestas para residuos en la ciudad de Bogotá en las localidades de Usaquén, Chapinero, La Candelaria, Santa Fe, San Cristóbal, Usme y Sumapaz, que componen el ASE 1- Área de Servicio Exclusivo.
3. Por lo anterior, y de acuerdo con la solicitud remitida damos traslado por competencia a la Policía Nacional, Alcaldía Local de Usaquén y Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público, para que dichas entidades resuelvan desde su competencia.



4. Finalmente, esperamos haber dado respuesta a su requerimiento no sin antes informar que contra el presente oficio no procede recurso alguno, si se tiene en cuenta que el mismo es de carácter **informativo y de mero trámite**, de conformidad con el CAPITULO VI. Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que preceptúa: “No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa”.

#### CANALES DE ATENCIÓN

Para nosotros es importante conocer sus Peticiones, por ello lo invitamos a utilizar nuestros canales oficiales de radicación; **Canal Virtual** <https://ciudadano.sigab.gov.co> o [linea110@proceraseo.co](mailto:linea110@proceraseo.co); **Canal Telefónico** marcando 110 desde su celular o teléfono fijo; **Canal Presencial** presente también en la Red CADE (Toberín, Servitá, 20 de Julio, La Victoria y Yomasa); **CAU:** Transversal 4 No. 51 A 25 Chapinero Alto. Para más información de todos los puntos de atención y horarios, lo invitamos a visitar nuestra página web [www.promoambientaldistrito.com](http://www.promoambientaldistrito.com) en la opción **Contáctanos**.

Cordialmente;



**MARIA MERCEDES OVALLE G.**

**Directora Mercado Regulado.**

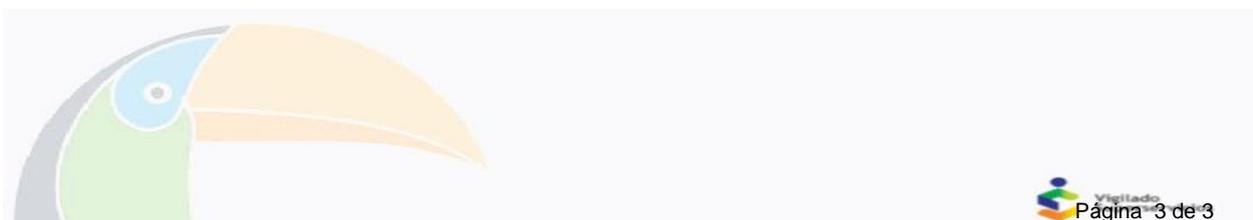
Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P.

Proyectó: Jenny Joya. - Analista de Atención al Usuario.



## NOTIFICACIÓN

Notificar el contenido del presente Acto Administrativo, de acuerdo con los lineamientos legales establecidos en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al usuario **ANÓNIMO**, publicando la misma en la página electrónica de la empresa y en todo caso en un lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días.



Rol **FUNCIONARIO PR** ▼

Todos

**ATENCIÓN DE PETICIÓN 333792025****INFORMACIÓN BÁSICA**[Ver Detalle de la Petición](#)**Petición Anónima**[Actualizar Petición](#)[Actualizar Peticionario](#)**Asunto**

BUENOS DIAS, DE LA MANERA MAS ATENTA Y CON EL DEBIDO RESPETO, ME PERMITO SOLICITARLE A LA ADMINISTRACION DISTRITAL Y A LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LOS ASUNTOS DE LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y A LA ENTIDAD ENCARGAR DE ADMINISTRAR LOS PARQUES EN LA CIUDAD Y LA ENTIDAD ENCARGAR DE GARANTIZAR QUE EN LOS PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS NO SE EXPENDAN SUSTANCIAS ALUCINOGENAS, QUE PONEN EN PELIGRO A NUESTRA SOCIEDAD Y SOBRE TODO A NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD, POR LO TANTO SOLICITO LA INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL , PARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL PARQUE DEL BARRIO TIBABITA DE LA CARRERA 8C CON CALLE 186, UNA VEZ QUE SE ENCUENTRA INVADIDA DE VENDORES INFORMALES, CON EL AGRAVANTE QUE LA MAYORIA SON PUESTOS ESTACIONARIOS EXPENDORES DE COMIDAS, LOS CUALE SNO CUENTAN CON LAS MEDIDAS DE SALUBRIDAD Y ESTAN PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE CONSUMEN ESTOS ALIMENTOS, ADEMAS YA VARIAS PERSONAS DEL SECTOR COMENTAN QUE EN ALGUNOS PUESTOS DE VENDEDORES INFORMARLES ESTAN EXPENDIENDO SUSTANCIAS ALUCINOGENAS, ADEMAS ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN HORAS DE LA NOCHE, SOBRE EL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL FRENTE AAL PARQUE, JUNTO A UNA IGLECIA EVANGELICA, UBICAN UN PUESTO DE COMIDAS RAPIDAS QUE HA CAUSADO MUCHOS INCONVENIENTES DE SALUD A VARIA PERSONAS Y ESTOS CIUDADNOS NO TIENE NINGUN CUIDADO EN CUANTO A LAS MEDIDAS DE SALUD PUBLICA Y ESTE PUESTO E UN PELIGRO PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS DEL SECTOR, EDS IMPORTANTE SEÑALAR QUE DEJAN EL ESPACIO BASTANTE DESORDENADO Y CON TRECIDUOS DE ACEITE, QUE ES UN PELIGRO PORQUE ESTA SUNTANCIA PUEDE CAUSAR UN ACCIDENTE A LOS PEATONES QUE CAMINAN POR EL ANDEN DE LA CARRERA 8C, ES BUENO SEÑALAR QUE EL PARQUE ESTA UBICADO UN PUESTO DE VENDA DE CONFITES, PAQUETES Y BEBIDAS CALIENTE (TINTO Y AROMATICA), JUSTO EN EL ESPACIO DEL PARADERO DEL ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO (RUTA 2-3 SAN ANTONIO) ESTO CAUSA BASTANTE INCOMODADIDAD A LA CIUDADANIA QUE HACE USO DE ESTE TRANSPORTE, CON EL AGRAVANTE QUE ESTE PUESTO VIENE DESTRUYENDO LOS ARBOLES, LAS MATERAS DLE PARQUE Y EL ESPACIO PUBLICO EN GENERAL. ES URGENTE UNA INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL, ECUPERRA EL ESPACIO PUBLICO Y GARANTIZRA LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LA MOVILIDAD DE LA CIUDADANIA

TELEFONO

**ANOTACIONES**

Nota	Fecha de Registro	Usuario	Entidad	Dependencia
No se encontraron registros.				
Mostrando 0 a 0 de 0 registros				Atrás <a href="#">Siguiente</a>

### ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Entidad	Evento	Tipo	Observación
No se encontraron registros.			
Mostrando 0 a 0 de 0 registros			
Atrás <a href="#">Siguiente</a>			

### EVENTO INICIAL - REGISTRO

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Opción
4101 Central de peticiones - Distrito Capital SECRETARIA GENERAL	FUN - LUMIRYS KATHERIN JIMENEZ MORALES	Registro para atención	Registro	Registro - sin preclasificación	2025-01-24 8:51:30 AM	2025-01-24 11:26:01 AM	Solucionado - Por traslado	
Mostrando 1 a 1 de 1 registros				Atrás <a href="#">Siguiente</a>				

### IPES

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Gestión	Opción
SERVICIO AL CIUDADANO IPES	FUN - ALEJANDRA REINA GOMEZ	Registro para atención	Asignar-Trasladar	En trámite por asignar - trasladar	2025-01-24 1:41:54 PM	2025-01-28 5:32:35 PM	Solucionado - Por asignación		
SUBDIRECCION DE GESTION, REDES SOCIALES E INFORMALIDAD IPES	FUN - MILENA GALINDO RAMIREZ	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2025-01-28 5:32:35 PM	2025-01-29 6:53:00 AM	Solucionado - Por asignación		
REDEP IPES	FUN - JESÚS ALBERTO BTANCOURT SANCHEZ	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2025-01-29 6:53:00 AM				
Mostrando 1 a 3 de 3 registros				Atrás <a href="#">Siguiente</a>					

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Gestión	Opción
OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA SECRETARIA DE GOBIERNO	FUN - Natalia Alejandra Bohorquez Sanchez	Registro para atención	Trasladar	En trámite - Por traslado	2025-01-24 11:26:00 AM	2025-01-24 12:40:49 PM	Solucionado - Por respuesta definitiva		

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

## SECRETARIA DE SALUD

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Gestión	Opción
11.SERVICIO AL CIUDADANO SECRETARIA DE SALUD	FUN - EMILCEN BUSTOS NIÑO	Registro para atención	Asignar- Trasladar	En trámite por asignar - trasladar	2025-01-24 1:41:54 PM	2025-01-25 11:49:52 AM	Solucionado - Por traslado		

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

## SECRETARIA DE SEGURIDAD

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Gestión	Opción
NIVEL CENTRAL REGISTRO SECRETARIA DE SEGURIDAD	FUN - Miguel Angel Palacios Forero	Registro para atención	Trasladar	En trámite - Por traslado	2025-01-24 11:26:00 AM	2025-01-24 1:41:54 PM	Solucionado por asignar - Traslado		
220 : DIRECCIÓN DE SEGURIDAD SECRETARIA DE SEGURIDAD	FUN - Hasbleidy Bohórquez Puerto	Registro para atención	Asignar- Trasladar	En trámite por asignar - trasladar	2025-01-24 1:41:53 PM	2025-01-27 11:34:24 AM	Solucionado - Por asignación		
210 : DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA SECRETARIA	FUN - Alejandro Reyes Lozano	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2025-01-27 11:34:24 AM				

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiete	Gestión	Opción
DE SEGURIDAD									

Mostrando 1 a 3 de 3 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)

## SUBRED NORTE

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiete	Gestión	Opción
Servicio a la Ciudadanía SUBRED NORTE	FUN - Diana Cristina Morales Reyes	Registro para atención	Trasladar	En trámite - Por traslado	2025-01-25 11:49:52 AM	2025-01-27 11:38:44 AM	Solucionado - Por asignación		
SALUD PUBLICA SUBRED NORTE	FUN - Ingrid Paola Lozano Torres	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2025-01-27 11:38:44 AM				

Mostrando 1 a 2 de 2 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)

## UAESP

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiete	Gestión	Opción
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UAESP	FUN - OLGA LILIANA BELTRAN ESPITIA	Registro para atención	Trasladar	En trámite - Por traslado	2025-01-24 11:26:00 AM	2025-01-24 6:25:48 PM	Solucionado - Por asignación		
SUBDIRECCION DE RECOLECCION BARRIDO Y LIMPIEZA UAESP	FUN - LUISA MARGARITA ESCOBAR CASTRO	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2025-01-24 6:25:48 PM	2025-01-27 1:35:16 PM	Solucionado - Por asignación		
PROMOAMBIENTAL S.A.S E.S.P UAESP	FUN - Adriana Manrique Monsalve	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2025-01-27 1:35:16 PM				

Mostrando 1 a 3 de 3 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)

## ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
2025-01-24	SECRETARIA DE SEGURIDAD	NIVEL CENTRAL REGISTRO	Miguel Angel Palacios Forero	QUEJA	2025-01-27	No	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	2025-02-14
2025-01-24	SECRETARIA GENERAL	4101 Central de peticiones - Distrito Capital	LUMIRYS KATHERIN JIMENEZ MORALES	QUEJA	2025-01-27	No	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	2025-02-14
2025-01-27	SUBRED NORTE	Servicio a la Ciudadanía	Diana Cristina Morales Reyes	QUEJA	2025-01-27	No	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR	2025-02-14

Mostrando 1 a 3 de 3 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)

## FORMULARIO EVENTO

Evento \*

Tema \*

Categoría \*

Subtema \*

Proceso de Calidad \*

Tipo Trámite \*

Aplica información sensible y/o reservada

No

Asunto:

BUENOS DIAS, DE LA MANERA MAS ATENTA Y CON EL DEBIDO RESPETO, ME PERMITO SOLICITARLE A LA ADMINISTRACION DISTRITAL Y A LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LOS ASUNTOS DE LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y A LA ENTIDAD ENCARGAR DE ADMINISTRAR LOS PARQUES EN LA CIUDAD Y LA ENTIDAD ENCARGAR DE GARANTIZAR QUE EN LOS PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS NO SE EXPENDAN SUSTANCIAS ALUCINOGENAS, QUE PONEN EN PELIGRO A NUESTRA SOCIEDAD Y SOBRE TODO A NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD, POR LO TANTO SOLICITO LA INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL , PARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL PARQUE DEL BARRIO TIBABITA DE LA CARRERA 8C CON CALLE 186, UNA VEZ QUE SE ENCUENTRA INVADIDA DE VENDORES INFORMALES, CON EL AGRAVANTE QUE LA MAYORIA SON PUESTOS ESTACIONARIOS EXPENDORES DE COMIDAS, LOS CUALE SNO CUENTAN CON LAS MEDIDADAS DE SALUBRIDAD Y ESTAN PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE CONSUMEN ESTOS ALIMENTOS, ADEMAS YA VARIAS PERSONAS DEL SECTOR COMENTAN QUE EN ALGUNOS PUESTOS DE VENDEDORES INFORMARLES ESTAN EXPENDIENDO SUSTANCIAS ALUCINOGENAS, ADEMAS ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN HORAS DE LA NOCHE, SOBRE EL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL FRENTE AAL PARQUE, JUNTO A UNA IGLECIA EVANGELICA, UBICAN UN PUESTO DE COMIDAS RAPIDAS QUE HA CAUSADO MUCHOS INCONVENIENTES DE SALUD A VARIA PERSONAS Y ESTOS CIUDADNOS NO TIENE NINGUN CUIDADO EN CUANTO A LAS MEDIDADAS DE SALUD PUBLICA Y ESTE PUESTO E UN PELIGRO PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS DEL SECTOR, EDS IMPORTANTE SEÑALAR QUE DEJAN EL ESPACIO BASTANTE DESORDENADO Y CON TRECIDUOS DE ACEITE, QUE ES UN PELIGRO PORQUE ESTA SUNTANCIA PUEDE CAUSAR UN ACCIDENTE A LOS PEATONES QUE CAMINAN POR EL ANDEN DE LA CARRERA 8C, ES BUENO SEÑALAR QUE EL PARQUE ESTA UBICADO UN PUESTO DE VENDA DE CONFITES, PAQUETES Y BEBIDAS CALIENTE (TINTO Y AROMATICA), JUSTO EN EL ESPACIO DEL PARADERO DEL ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO (RUTA 2-3 SAN ANTONIO) ESTO CAUSA BASTANTE INCOMODADIDAD A LA CIUDADANIA QUE HACE USO DE ESTE TRANSPORTE, CON EL AGRAVANTE QUE ESTE PUESTO VIENE DESTRUYENDO LOS ARBOLES, LAS MATERAS DLE PARQUE Y EL ESPACIO PUBLICO EN GENERAL. ES URGENTE UNA INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL, ECUPERRA EL ESPACIO PUBLICO Y GARANTIZRA LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LA MOVILIDAD DE LA CIUDADANIA

Observaciones:

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Guardar

Generar Carta

Enviar

Cancelar

Versión: 2.0.2.3i - es



Promoambiental Distrito  
S.A.S. ESP

PQR-1661102-2025-6259  
Bogotá D.C., 13 Febrero del 2025

Señores:

**POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**

[mebog.ateci@policia.gov.co](mailto:mebog.ateci@policia.gov.co)

**ASUNTO:** Traslado por competencia. – Al contestar el comunicado hacer referencia o mención al comunicado **PQR- 1661102-2025-6259**

Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. recibió la petición del señor(a) **ANONIMO** el cual fue radicado bajo el No **1661102** donde solicita “solicitarle a la administración distrital y a las entidades encargadas de los asuntos de la recuperación del espacio público y a la entidad encargada de administrar los parques en la ciudad y la entidad encargada de garantizar que en los parques y espacios públicos(...)” Teniendo en cuenta lo anterior se realiza traslado a policía Metropolitana de Bogotá ya que es la entidad encargada con el fin de que resuelva desde su competencia.

Por parte de esta operadora se le entrega respuesta correspondiente de nuestra competencia, por lo tanto, solicitamos pronunciarse respecto a solicitud mencionada en el párrafo anterior.

Por medio de la presente por razones de competencia, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), remitimos copia de la mencionada comunicación para su conocimiento, trámite y demás fines pertinentes.

Atentamente,

**MARIA MERCEDES OVALLE G.**

**Directora Mercado Regulado**

Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P.

Proyectó: Julieth Benavides

Archivos: 6



Promoambiental Distrito  
S.A.S. ESP

PQR-1661102-2025-6259-1  
Bogotá D.C., 13 Febrero del 2025

Señores:

**ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**  
[cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co)

**ASUNTO:** Traslado por competencia. – Al contestar el comunicado hacer referencia o mención al comunicado **PQR- 1661102-2025-6259-1**

Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. recibió la petición del señor(a) **ANONIMO** el cual fue radicado bajo el No **1661102** donde solicita *“solicitarle a la administración distrital y a las entidades encargadas de los asuntos de la recuperación del espacio público y a la entidad encargada de administrar los parques en la ciudad y la entidad encargada de garantizar que en los parques y espacios públicos(...)”* Teniendo en cuenta lo anterior se realiza traslado a alcaldía Local de Usaquén ya que es la entidad encargada con el fin de que resuelva desde su competencia.

Por parte de esta operadora se le entrega respuesta correspondiente de nuestra competencia, por lo tanto, solicitamos pronunciarse respecto a solicitud mencionada en el párrafo anterior.

Por medio de la presente por razones de competencia, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), remitimos copia de la mencionada comunicación para su conocimiento, trámite y demás fines pertinentes.

Atentamente,

**MARIA MERCEDES OVALLE G.**  
**Directora Mercado Regulado**  
Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P.  
Proyectó: Julieth Benavides  
Archivos: 6



Promoambiental Distrito  
S.A.S. ESP

PQR-1661102-2025-6259-2  
Bogotá D.C., 13 Febrero del 2025

Señores:

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**  
[dadepbogota@dadep.gov.co](mailto:dadepbogota@dadep.gov.co)

**ASUNTO:** Traslado por competencia. – Al contestar el comunicado hacer referencia o mención al comunicado **PQR- 1661102-2025-6259-2**

Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. recibió la petición del señor(a) **ANONIMO** el cual fue radicado bajo el No **1661102** donde solicita “solicitarle a la administración distrital y a las entidades encargadas de los asuntos de la recuperación del espacio público y a la entidad encargada de administrar los parques en la ciudad y la entidad encargada de garantizar que en los parques y espacios públicos(...).” Teniendo en cuenta lo anterior se realiza traslado a Departamento Administrativo de la defensoría del Espacio Público ya que es la entidad encargada con el fin de que resuelva desde su competencia.

Por parte de esta operadora se le entrega respuesta correspondiente de nuestra competencia, por lo tanto, solicitamos pronunciarse respecto a solicitud mencionada en el párrafo anterior.

Por medio de la presente por razones de competencia, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), remitimos copia de la mencionada comunicación para su conocimiento, trámite y demás fines pertinentes.

Atentamente,

**MARIA MERCEDES OVALLE G.**  
**Directora Mercado Regulado**  
Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P.  
Proyectó: Julieth Benavides  
Archivos: 6

Rol FUNCIONARIO PROM

REGISTRO DE PETICIÓN 333792025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto \*

¿Se considera parte de alguna de estas características?

Periodistas en ejercicio de su actividad

BUENOS DIAS, DE LA MANERA MAS ATENTA Y CON EL DEBIDO RESPETO, ME PERMITO SOLICITARLE A LA ADMINISTRACION DISTRITAL Y A LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LOS ASUNTOS DE LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y A LA ENTIDAD ENCARGAR DE ADMINISTRAR LOS PARQUES EN LA CIUDAD Y LA ENTIDAD ENCARGAR DE GARANTIZAR QUE EN LOS PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS NO SE EXPENDAN SUSTANCIAS ALUCINOGENAS, QUE PONEN EN PELIGRO A NUESTRA SOCIEDAD Y SOBRE TODO A NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD, POR LO TANTO SOLICITO LA INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL , PARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL PARQUE DEL BARRIO TIBABITA DE LA CARRERA 8C CON CALLE 186, UNA VEZ QUE SE ENCUENTRA INVADIDA DE VENDEDORES INFORMALES, CON EL AGRAVANTE QUE LA MAYORIA SON PUESTOS ESTACIONARIOS EXPENDORES DE COMIDAS, LOS CUALE SNO CUENTAN CON LAS MEDIDADS DE SALUBRIDAD Y ESTAN PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS QUE CONSUMEN ESTOS ALIMENTOS, ADEMAS YA VARIAS PERSONAS DEL SECTOR COMENTAN QUE EN ALGUNOS PUESTOS DE VENDEDORES INFORMARLES ESTAN EXPENDIENDO SUSTANCIAS ALUCINOGENAS, ADEMAS ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN HORAS DE LA NOCHE, SOBRE EL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL FRENTE AAL PARQUE, JUNTO A UNA IGLECIA EVANGELICA, UBICAN UN PUESTO DE COMIDAS RAPIDAS QUE HA CAUSADO MUCHOS INCONVENIENTES DE SALUD A VARIA PERSONAS Y ESTOS CIUDADNOS NO TIENE NINGUN CUIDADO EN CUANTO A LAS MEDIDADS DE SALUD PUBLICA Y ESTE PUESTO E UN PELIGRO PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS DEL SECTOR, EDS IMPORTANTE SEÑALAR QUE DEJAN EL ESPACIO BASTANTE DESORDENADO Y CON TRECIDUOS DE ACEITE, QUE ES UN PELIGRO PORQUE ESTA SUNTANCIA PUEDE CAUSAR UN ACCIDENTE A LOS PEATONES QUE CAMINAN POR EL ANDEN DE LA CARRERA 8C, ES BUENO SEÑALAR QUE EL PARQUE ESTA UBICADO UN PUESTO DE VENDA DE CONFITES, PAQUETES Y BEBIDAS CALIENTE (TINTO Y AROMATICA), JUSTO EN EL ESPACIO DEL PARADERO DEL ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO (RUTA 2-3 SAN ANTONIO) ESTO CAUSA BASTANTE INCOMODADIDAD A LA CIUDADANIA QUE HACE USO DE ESTE TRANSPORTE, CON EL AGRAVANTE QUE ESTE PUESTO VIENE DESTRUYENDO LOS ARBOLES, LAS MATERAS DLE PARQUE Y EL ESPACIO PUBLICO EN GENERAL. ES URGENTE UNA INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL, ECUPERRA EL ESPACIO PUBLICO Y GARANTIZRA LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LA MOVILIDAD DE LA CIUDADANIA

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición \*

QUEJA

Palabra Clave ⓘ

RECUPERACION

Tema ⓘ \*

(Seleccione) ▼

Entidad Destino ⓘ \*

(Seleccione) ▼

Tipo de Petición para la Entidad \*

QUEJA ▼

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

## INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio \*

(Seleccione) ▼

Dependencia

(Seleccione) ▼

Proceso de Calidad

(Seleccione) ▼

Punto de Atención \*

(Seleccione) ▼

Fecha de Radicado \*

2025-01-24

Canal \*

WEB ▼

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No ▼

¿Es copia?

No ▼

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

## LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) 

Departamento

BOGOTA 

Ciudad

BOGOTA, D.C. 

Dirección de Hechos

8C 186 67

[Registrar/Modificar Dirección](#)

UPZ

(Seleccione) 

Barrio

(Seleccione) 

Estrato

3 

Código Postal

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

## NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

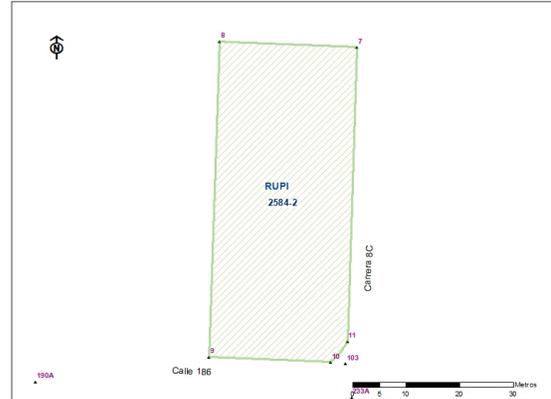
[Agregar Nota](#)[Hoja de Ruta](#)[Cancelar](#)[Preguntas Frecuentes...](#)



## CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL	
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)	
<b>NOMENCLATURA</b>	KR 8C 186 03
<b>LOCALIDAD</b>	Usaquen
<b>BARRIO CATASTRAL</b>	008521 Tibabita
<b>CÓDIGO DE SECTOR</b>	008521103500000000
<b>CÓDIGO CHIP</b>	AAA0175OTXR
<b>INFORMACIÓN URBANÍSTICA</b>	
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)	
<b>URBANIZACION</b>	Carrera 32 186 07
<b>PLANO No</b>	CU4-U.380/4-00
<b>DOCUMENTO DE APROBACIÓN</b>	Resolucion Número RES 04-4-0237 del 05 de marzo de 2004 emitido/a por CURADURÍA URBANA 4. Resolucion Número 40826 del 17 de agosto de 2000 emitido/a por CURADURÍA URBANA 4

### LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI					DESTINACIÓN	USO PUBLICO
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)						
<b>CÓDIGO RUPI</b>	<b>No. URB.</b>	2584	<b>PREDIO</b>	2	<b>USO</b>	Zonas Recreativas - Cesion Tipo a - Cesión Tipo a No. 1.
<b>UBICACIÓN</b>	KR 8C 186 03			<b>ÁREA (m2)</b>	1516.56 según Folio No. 50N-20385867	
<b>ACTA</b>	Acta de Recibo Número 216 del 29 de octubre de 2007			<b>MOJONES</b>	9,8,7,11,10,9	
<b>DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA</b>	Escritura de Cesion Gratuita Número 1361 del 15 de agosto de 2002 Notaria 44 de la ciudad de Bogotá			<b>MATRÍCULA INMOBILIARIA</b>	50N-20385867	

### OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEPEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley).
- PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEPEP, no constituye título de dominio ni sana los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,



**ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN**

Subdirectora de Registro Inmobiliario

Revisó *Juan Carlos Roa Roza*  
Imprimió *Yessika María Vargas Ordóñez*  
Fecha *19 de febrero de 2025*  
Código Archivo *P/C223/KR8C-186-03*